• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitales.

PERMISO PROVISIONAL **DIRECCION DE MERCADOS.** **REFRENDO PUESTO SEMIFIJO**

• Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vend fritangas o comestibles similares.

• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Gobierno de TLAQUEPAQUE

Unidos por la Ciudad que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM003287 FECHA EXPEDICIÓN 09-diciembre-2022

Usuario: FOLIO TRAMITE: 711,296

NOMBRE: RUIZ ROMERO CHRISTIAN GUADALUPE

UBICACIÓN: POZA RICA EXTERIOR: 4702 INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PAPANTLA

CALLE CRUCE 2: MINATITLAN

GIRO: VARIOS TORTAS

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 4.40 mts.

""DESPUES DE3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA ""

DIAS AMPARADOS: 31 IMPORTE: $409.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:12 p	A:	12:00:12 a	VIERNES	SI	DE:	04:00:12 p	A:	12:00:12 a
MARTES	SI	DE:	04:00:12 p	A:	12:00:12 a	SÁBADO	SI	DE:	04:00:12 p	A:	12:00:12 a
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:12 p	A:	12:00:12 a	DOMINGO	SI	DE:	04:00:12 p	A:	12:00:12 a
JUEVES	SI	DE:	04:00:12 p	A:	12:00:12 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

MC1479/5X

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

p. L. Beltrán

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Fatima Contreras

ACEPTO

RUIZ ROMERO CHRISTIAN GUADALUPE

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

• El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.

• El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

• No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

• Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

• Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

• Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

• La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería

• El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.

• Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

061